



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 10/16, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18'00 horas del jueves, día 27 de octubre de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 24 de julio actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía) 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA). Por motivos personales.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 25/2016, PARA VEHÍCULO DE POLICÍA LOCAL, PARQUE DE EJERCICIOS Y ARREGLO DE LA CALLE CAÑO SANTO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Ayuntamiento de Olvera

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Vista la necesidad de prever en el presupuesto los créditos correspondientes a la formación del personal del servicio de recogida de basuras y Policía Local.

Dicha necesidad supone un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio debido a las necesidades existentes. Considerando que los créditos correspondientes a la aplicación presupuestaria 920.227.99 (A.GENERAL. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales) resulta reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Visto informe preceptivo de Intervención de 23 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL, se propone la aprobación si procede del siguiente Dictamen:

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 2016/25 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2016 con el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ALTAS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.132.162.00	POLICÍA LOCAL. Formación y perfeccionamiento del personal.	900,00
2016.1621.162.00	R. BASURAS. Formación y perfeccionamiento del personal.	800,00
TOTAL		1.700,00

**FINANCIACIÓN
BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.920.227.99	A.GENERAL. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.700,00
TOTAL		1.700,00

2- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- Publicar una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

*EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez”*

El Sr. Núñez Núñez expone que se trata de una modificación para que gastar remanentes de crédito en inversiones necesarias. Añade que, desde el Equipo de Gobierno han optado por la compra de un vehículo, con la finalidad de que puedan participar empresas de la localidad en la licitación. Continúa diciendo que se pretende el arreglo de la C/ Caño Santo y la ubicación allí de un equipamiento para calistenia.

El Sr. Villalba Sánchez dice que desde su Grupo van a apoyar la propuesta, dado que ellos sugirieron el montaje de un equipamiento para calistenia. Pregunta por ciudad amable.

La Sra. Vílchez Maqueda contesta que no se presupuestará la aportación municipal hasta que no estén seguros de que el programa va a ir adelante.

El Sr. Alcalde dice que el programa ciudad amable ha tenido muchos problemas. Continúa diciendo que los arquitectos de la Junta de Andalucía querían, en definitiva, imponer su criterio, y no hicieron caso a las sugerencias de los ayuntamientos. Añade que, curiosamente, los proyectos que se han ejecutado son los que presentaron los ayuntamientos. En concreto, en Olvera, el Arquitecto de la Junta de Andalucía cambió el proyecto del Arquitecto Técnico municipal. Expone que el programa se interrumpió porque el verificador de fondos europeos no podía atender a toda la Provincia. Explica que, en verano, la Consejería dio la opción, o bien de acceder a un nuevo programa de concurrencia competitiva, o bien seguir con el mismo proyecto, que entraría directamente, por haber quedado fuera. Concluye que el Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de seguir apostando por el proyecto.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si ya se ha pagado una parte.

El Sr. Párraga Rodríguez responde que si, que la partida de participación ciudadana, ya la ha abonado el Ayuntamiento, y que habrá que hacerla valer, para que se detraiga de la aportación municipal.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

La Sra. García Torrejón pregunta si se llevará a cabo alguna inversión sugerida en presupuestos participativos.

El Sr. Núñez Núñez responde que las sugerencias de los presupuestos participativos se utilizarán para el presupuesto de 2017, y que la solicitud de un parque juvenil lleva esperando desde febrero.

La Sra. García Torrejón dice que los resultados de la participación están pendientes de aportar, y solicita la remisión. Expone que, desde su Grupo, respetan el criterio del Equipo de Gobierno, pero que, desde su Grupo son de la opinión de que son necesarias inversiones de carácter más social. En concreto, afirma que se destina una cantidad considerable al vehículo policial. Concluye que se abstendrán.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (5 PSOE-A y 3 PP); no se producen votos en contra; se producen 4 abstenciones (4 IU-LV-CA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 26/2016, PARA GASTOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Vista la necesidad de prever en el presupuesto los créditos correspondientes a la adquisición de un vehículo para la policía local, arreglos en C/ Caño Santo y la creación de un parque de ejercicios.

Dicha necesidad supone un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio debido a las necesidades existentes. Considerando que los créditos correspondientes a la aplicación presupuestaria 2016.1532.763.00 VÍAS PÚBLICAS. Cofinanciación Ciudad Amable, resulta reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Visto informe preceptivo de Intervención de 23 de septiembre de 2016.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL, se propone la aprobación si procede del siguiente Dictamen:

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 2016/26 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2016 con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.132.624.00	POLICÍA LOCAL. Elementos de Transporte.	32.000,00
2016.1532.619.04	VIAS PUBLICAS. Arreglos Calle Caño Santo	9.000,00
2016.337.609.00	INSTALACIONES OCUPACION TIEMPO LIBRE. Parque de Ejercicios	5.500,00
TOTAL		46.500,00

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.1532.753.00	VÍAS PÚBLICAS. Cofinanciación Ciudad Amable	46.500,00
TOTAL		46.500,00

2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- Publicar una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez”

El Sr. Núñez Núñez dice que, se destinan 1.700 € previstos para asesoría, dado que actualmente la Secretaría Gral. se encuentra más dotada; y se destinan a formación del cuerpo de Policía local y del personal del servicio de RR.SS.UU.



Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Villalba Sánchez dice que es conveniente que el personal esté formado para su trabajo.

La Sra. García Torrejón dice que no tiene noticia de que este tema se tratase en la Junta de Portavoces, por lo que no han podido discutirlo en su Grupo. Apostilla que desconoce si se trata de cursos obligatorios.

El Sr. Núñez Núñez explica que se trata de cursos no obligatorios, pero sí necesarios para el desempeño correcto de sus labores, en beneficio de todos.

La Sra. García Torrejón dice que, en ese caso, lo dejan a criterio del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que existe una demanda del personal en cuanto a la formación.

La Sra. García Torrejón pregunta quién imparte los cursos.

El Sr. Núñez Núñez contesta que la ESPA al Cuerpo de Policía local y una empresa acreditada para el conductor de vehículo de RR.SS.UU.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (5 PSOE-A y 3 PP); no se producen votos en contra; se producen cuatro abstenciones (4 IU-LV-CA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 30/2016, PARA INVERSIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Visto que la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el destino que ha de darse al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

presupuesto de 2015.

Vista la necesidad de la medida y la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente.

Visto el informe preceptivo de Intervención de 21 de octubre de 2016 e informe independiente de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL, se propone la aprobación si procede del siguiente Dictamen:

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 2016/30 de Modificación de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2016 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTAS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
330	22609	CULTURA. Programas	2002,60
2316	21300	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	82,50
920	16008	ADMINISTRACION GENERAL. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	55,16
132	16008	POLICIA LOCAL. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	21,04
150	16008	AGENTES URBANISMO. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	2,25
2318	22105	TAOMI. Productos alimenticios	148,75
1621	21400	R BASURAS. Elementos de transporte	93,56
2316	22105	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos alimenticios	254,38
165	21400	ALUMBRADO PUBLICO. Elementos de transporte	66,50
171	21400	JARDINES. Elementos de transporte	164,45
3321	22001	BIBLIOTECA. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,31
338	22609	FIESTAS. Festejos populares	3025
4411	21400	TRANSPORTE. Elementos de transporte	61,71
135	22699	PROTECCION CIVIL. Otros gastos diversos	113,27
2316	22106	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos farmacéuticos y material sanitario	120,25
132	22200	POLICIA LOCAL. Servicio telecomunicaciones	42,51
920	22200	AGENTES URBANISMO. Servicio telecomunicaciones	59,12
3231	21300	PREESCOLAR Y PRIMARIA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	624,25
340	22609	DEPORTES. Programas	1110
011	913.08	Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10.809,65

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

011	913.05	Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	21.628,42
011	913.04	Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	47.238,48
011	310.08	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10,00
011	310.05	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	100,00
011	310.04	Intereses Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	40,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	120,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	230,00
		TOTAL GASTOS	88.324,16

FINANCIACION

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870.00	APLICACIÓN FINANCIACIÓN CRÉDITO	88.324,16
	TOTAL INGRESOS	88.324,16

2- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- Publicar una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

EL ALCALDE, ”

Por parte del Sr. Núñez Núñez se informa de que se ha producido una enmienda de la propuesta, debido a un error material:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la presente quiero hacer constar la formulación de una enmienda con la finalidad de corregir un error material existente por cuanto donde aparece esta tabla:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
330	22609	CULTURA. Programas	2002,60
2316	21300	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	82,50

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

920	16008	ADMINISTRACION GENERAL. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	55,16
132	16008	POLICIA LOCAL. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	21,04
150	16008	AGENTES URBANISMO. Asistencia medico-farmacéutica a funcionarios	2,25
2318	22105	TAOMI. Productos alimenticios	148,75
1621	21400	R BASURAS. Elementos de transporte	93,56
2316	22105	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos alimenticios	254,38
165	21400	ALUMBRADO PUBLICO. Elementos de transporte	66,50
171	21400	JARDINES. Elementos de transporte	164,45
3321	22001	BIBLIOTECA. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,31
338	22609	FIESTAS. Festejos populares	3025
4411	21400	TRANSPORTE. Elementos de transporte	61,71
135	22699	PROTECCION CIVIL. Otros gastos diversos	113,27
2316	22106	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos farmacéuticos y material sanitario	120,25
132	22200	POLICIA LOCAL. Servicio telecomunicaciones	42,51
920	22200	AGENTES URBANISMO. Servicio telecomunicaciones	59,12
3231	21300	PREESCOLAR Y PRIMARIA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	624,25
340	22609	DEPORTES. Programas	1110
011	913.08	Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10.809,65
011	913.05	Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	21.628,42
011	913.04	Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	47.238,48
011	310.08	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10,00
011	310.05	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	100,00
011	310.04	Intereses Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	40,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	120,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	230,00
		TOTAL GASTOS	88.324,16

Debe aparecer esta otra debido exclusivamente a un error a la hora de trasladar la información contable al presente expediente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
2316	21300	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	82,50
135	22699	PROTECCION CIVIL. Otros gastos diversos	113,27
2316	22106	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos farmacéuticos y material sanitario	120,25
011	913.08	Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10.809,65
011	913.05	Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	21.628,42
011	913.04	Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	47.238,48
011	310.08	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	10,00

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

011	310.05	Intereses Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	100,00
011	310.04	Intereses Préstamo Santander 0049 1165 103 0000010	40,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-449872-17	120,00
934	311.00	Comisión Préstamo personal la Caixa 9620.293-504375-81	230,00
		TOTAL GASTOS	81.175,95

Por tanto en toda la documentación del expediente donde aparece la cantidad 88.324,16 debe aparecer 81.175,95.

Y ello se verá reflejado también en la modificación siguiente: donde aparece 8.147,61 deberá aparecer 999,40 euros.

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

*ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Párraga Rodríguez”*

Expone el Sr. Núñez Núñez que se pretende usar el remanente de tesorería, por lo que se incluye el pago de deudas y otras tres facturas que llegan fuera de plazo.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se trata de la primera vez que se utiliza el remanente de tesorería. Añade que, a la vista del informe de Intervención, se observa que podría haberse invertido en otros capítulos. Concluye que no tienen ningún inconveniente.

La Sra. García Torrejón dice que, en todo caso, es una obligación del ayuntamiento, ponerse al corriente en sus deudas para utilizar el remanente de tesorería.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía enmendada en sentido anteriormente expuesto a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por el Pleno de la Corporación.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN AL PLAN INVIERTE DE DIPUTACIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Alcaldía:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Se conoce por parte de la Diputación Provincial de Cádiz el 11 de octubre de 2016, “comunicación que contiene información relativa al nuevo plan de inversiones que la Diputación Provincial pone en funcionamiento denominado INVIERTE 2016. Por tal motivo, y al objeto de configurar con exactitud la relación de inversiones que lo van a conformar, se adjuntan los Anexos en formato reutilizable que deben ser cumplimentados por su Entidad Local, y remitirse con carácter urgente.”

Dado con las mismas van a ser finalizadas con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de la Diputación, la realización de las mismas requiere que las cantidades se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la DA 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien no cumpliendo, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero aprobado.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a la convocatoria de este plan de Inversiones para la financiación de tres proyectos: "Reordenación entorno Rosaleda, Conexión Calle noria con Calle pico y Adecuación Calle matadero.

De esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con lo previsto en la DA 6ª Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, se inicia tramitación de expediente para la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero donde se acredite que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

*Por todo ello, vista la memoria económica de dichas inversiones suscrita por la Alcaldía Presidencia el 21 de octubre de 2016, y visto el informe de intervención de fecha 24 de octubre de septiembre sobre el Plan Económico Financiero objeto de la probación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- *Aprobar el Plan Económico-Financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se detalla a continuación.*

Segundo.- *Dar traslado a la Intervención de Fondos así como a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la Diputación.*

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de abril de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), cuyo artículo 32 establecía lo siguiente:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.”

No obstante, posteriormente la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció el mandato siguiente:

Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Fruto de ello el artículo 1.11 de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, vino a modificar dicha disposición quedando redactado como sigue:

«Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Asimismo el artículo 1.15 de la Ley orgánica 9/2013 añadió una nueva disposición adicional (DA6ª) a la LOEPSF en la que se establece:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos



Ayuntamiento de Olvera

Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

2. MOTIVACIÓN DEL PLAN

Se recibe por parte de este Ayuntamiento comunicación por parte de Diputación en la que se dispone que se va a proceder a la tramitación de un plan de inversiones con el objeto de coadyuvar a la generación y mantenimiento de empleo en la provincia.

Dicho plan va a ser financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial.

Para poder utilizar esta fuente de financiación, debe cumplirse con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta apartado tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.*

Por esta razón, para poder acogerse al Plan de inversiones ha solicitado a todos los Ayuntamientos que pretendan acceder al mismo que previamente se certifique que la entidad se encuentra en alguno de los dos supuestos anteriores.

Del análisis que se detalla a continuación se extrae que, dada la situación del Ayuntamiento de Olvera, para que puedan llevarse a cabo inversiones financieramente sostenibles financiadas con una subvención de la Diputación Provincial que a su vez está financiada con remanente de tesorería para gastos generales, debe procederse a la aprobación de un plan económico-financiero.

3. ANÁLISIS DE LA D.A. 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/201, DE 27 DE ABRIL

Dicha disposición adicional resulta de aplicación a las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además de lo anterior, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

A continuación pasamos a analizar los apartados anteriores y la situación del Excmo. Ayuntamiento de Olvera en cuanto a su cumplimiento:

a) Límites en materia de endeudamiento.

Para el análisis de dichos límites debemos acudir al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como a las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado que han venido modificando dicha regulación. Así, considerando dicha normativa, podemos concluir que se precisa autorización en los siguientes casos:

- 1. Cuando el ahorro neto sea negativo.*
- 2. Cuando el límite de endeudamiento supere el 75% de los ingresos corrientes consolidados.*

En cuanto a la primera de las cuestiones (ahorro neto), si tomamos como base el último ejercicio liquidado (2015), según se pone de manifiesto en el informe de intervención, el ahorro neto resulta positivo al ascender a 1.425.737,27.

En cuanto al índice de endeudamiento si tomamos el dato a 31 de diciembre de 2015, el importe al que ascendería se situaría en el 1,76% de los ingresos corrientes liquidados.

b) Estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería.

En primer lugar con respecto a la estabilidad presupuestaria, hay que indicar que de conformidad con los informes realizados y los datos suministrados a la oficina virtual de entidades locales, el superávit en términos de contabilidad nacional se sitúa en 1.326.830,35 euros y que el remanente de tesorería para gastos generales, según los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, también estaría en términos positivos alcanzando los 2.453.828,37 euros.

c) Periodo Medio de Pago.

Además de lo anterior, la DA 6ª del TRLRHL exige que el periodo medio de pago, de conformidad con los datos publicados, no supere el límite máximo establecido por la Ley de Morosidad.

A este respecto lo primero que hay que considerar es que la metodología para el cálculo del periodo medio de pago se ha establecido en virtud del Real Decreto



Ayuntamiento de Olvera

635/2014 de 25 de julio.

Dicho dato para el tercer trimestre de 2015 quedó fijado en 31,70 días, por encima por tanto del límite máximo establecido por la Ley de Morosidad (30 días).

En conclusión y de conformidad con el análisis anterior se puede comprobar como el Excmo. Ayuntamiento de Olvera no cumple con los requisitos recogidos en la DA 6ª de la LOEPSF, al superar el periodo medio de pago máximo a proveedores.

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Una vez verificado que no se cumplen los requisitos anteriores, la posibilidad de que los fondos de la Diputación financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales se utilicen para inversiones a realizar por el Ayuntamiento, queda sometido a que las inversiones a acometer no conlleven gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Así, el objetivo del presente Plan será poner de manifiesto que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento. Para ello se va a utilizar como base la memoria económica, suscrita por la Alcaldía, que forma parte del expediente y en la que se debe contemplar la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

No obstante, con carácter previo hay que verificar que los proyectos a financiar cumplen los requisitos recogidos en el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales para ser considerados como inversiones financieramente sostenibles.

El primero de ellos consiste en verificar la inclusión de estos proyectos en algunos de los grupos de programas recogidos en la DA 16ª del TRLRHL. En nuestro caso las inversiones van a quedar configuradas en el grupo de programa 155 y 171 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por lo que se da cumplimiento a dicha disposición. Por otro lado y dado el contenido de los proyectos igualmente se cumple con el requisito de que tengan una vida útil superior a cinco años y que no se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

Además de lo anterior, hay que considerar que la propia DA 16ª exige que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio 2016, si bien en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2015 que quedará afectado a ese fin.

Analizando ya los gastos de mantenimiento de las inversiones, y según lo

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



dispuesto tanto en el informe técnico como en la memoria económica, al tratarse de gastos de reparación, los gastos de mantenimiento que supone la realización de las tres inversiones no supera en ningún caso a los gastos que supone su mantenimiento en las circunstancias actuales. Por tanto la realización de las mismas no va a suponer un incremento de los gastos de mantenimiento que sufraga el Ayuntamiento actualmente en concepto de reparación, sino que al contrario contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones, sin que por tanto se necesiten créditos adicionales en el presupuesto para hacer frente al mantenimiento de las inversiones.

Asimismo en cuanto a las características y repercusiones económicas, en la propia memoria económica se indican otras cuestiones que pasan a detallarse a continuación:

INVERSIÓN N.º 1: CONEXIÓN PEATONAL DE CALLE NORIA CON CALLE PICO

Consiste en dotar de conexión peatonal a la calle Noria con calle Pico. Actualmente no existe esta conexión, siendo el borde de la carretera CA-447, de acceso a la localidad, dentro del Núcleo Urbano.

El espacio se encuentra totalmente degradado, necesitando continuamente trabajos de desbroce, limpieza y mantenimiento.

La actuación se resume en la modificación de los taludes y albarradillas existentes, con el objeto de crear un acerado con una anchura mínima de 1,80 metros en todo su recorrido, remando los desniveles resultantes con pilastras de las mismas características que las existentes en la localidad.

Con ello se consigue poner en valor la entrada a la localidad y reducir los costes de mantenimiento, tal y como se describe en cuadro adjunto.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.017	500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.018	500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	700,00 Euros	200,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	700,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 35.286,10 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

155. VIAS PÚBLICAS



INVERSIÓN N.º 2: REORDENACIÓN ENTORNO CALLE ROSALEDA

Con esta actuación se pretende poner en valor una zona muy degradada y que se encuentra en uno de los accesos a la localidad. Los trabajos se resumen en la sustitución del pavimento, la reordenación del viario, zonas peatonales y espacios libres, dotando estos últimos de nueva plantación de árboles.

El espacio se encuentra totalmente degradado, necesitando continuamente trabajos de reparación de socavones y aporte de material.

Con ello se pretende crear una mejor imagen en la entrada al municipio.

Con ello se consigue poner en valor la entrada la zona y reducir los costes de mantenimiento, tal y como se describe en cuadro adjunto.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.017	1.200,00 Euros	200,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.018	1.200,00 Euros	200,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	1.300,00 Euros	100,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	1.300,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	1.400,00 Euros	400,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	1.500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 59.575,07 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

155. VIAS PÚBLICAS

INVERSION N°3:ADECUACIÓN TRASERA MATADERO

En esta actuación se pretende ordenar un espacio diáfano en el lugar de referencia, con el fin de diferenciar claramente el viario de los espacios peatonales y creando una bolsa de aparcamientos disuasorios para posteriores peatonalizaciones en el entorno.

El espacio se encuentra totalmente degradado, necesitando continuamente trabajos de desbroce, limpieza y mantenimiento.

Los trabajos consisten en la colocación de bordillos de hormigón de doble capa, solería a base de adoquines prefabricados de hormigón y plantación de arbolado.

Con ello se consigue poner en valor la entrada a la localidad y reducir los



costes de mantenimiento, tal y como se describe en cuadro adjunto.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.017	700,00 Euros	200,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.018	700,00 Euros	200,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	800,00 Euros	100,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	800,00 Euros	100,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	900,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	900,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 20.138,83 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

- 155. VIAS PÚBLICAS
- 171. PARQUES Y JARDINES

5. INCIDENCIAS DE LAS INVERSIONES EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

A través del presenta plan se va a proceder a analizar la incidencia de la inversión tanto en la estabilidad presupuestaria de la entidad como en el cumplimiento de la regla de gasto

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como consta en el plan, el mayor gasto no financiero que supone la inversión se compensa con el ingreso no financiero que supone la subvención a recibir para su financiación. Por otro lado la reducción de coste de mantenimiento sobre los actuales, supone una disminución del gasto no financiero lo que redunda positivamente en la estabilidad presupuestaria.

REGLA DE GASTO

En cuanto a la regla de gasto, el mayor gasto no financiero derivado de la inversión se compensa con el ajuste relativo a los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de administraciones publicas por cuanto se prevé que el coste de las mismas sea sufragado íntegramente con una subvención de la Diputación. Asimismo el ahorro en coste de mantenimiento se debe traslada a un menor grado de ejecución de las partidas que sufragan dichos gastos de mantenimiento que permitiría un mayor cumplimiento de la regla de gasto.

6. OTRAS CUESTIONES ADICIONALES



Ayuntamiento de Olvera

Por ultimo hay que reseñar que en cumplimiento de lo previsto en el RDL 2/2004, la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles implica además que junto con la liquidación del presupuesto se deba dar cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previsto en la DA16º, debiendo asimismo hacerse publico en el portal web.

*En Olvera a 24 de octubre de 2016
Alcalde-Presidente”*

El Sr. Núñez Núñez expone que ha sido necesario elevar esta propuesta al Pleno, que lleva aparejada la aprobación de un Plan económico-financiero, debido a que el promedio medio de pago se supera en dos días. Afirmo que no se trata de un problema de falta de liquidez, y que la aprobación del plan no supone ningún ajuste, sino únicamente la afirmación de que se trata de inversiones financieramente sostenibles, cuyo coste de mantenimiento es ínfimo. Concluye diciendo que ya se expuso en la Junta de Portavoces.

El Sr. Villalba Sánchez dice que le queda una duda en torno a la utilización del remanente de tesorería, en relación con el punto anterior, y pregunta sobre la priorización de gastos a atender.

La Sra. Interventora, con el permiso del Sr. Alcalde, expone cómo, primeramente, habrán de atenderse, en primer lugar, los gastos pendientes de aplicación; en segundo lugar, las deudas pendientes de cancelación; en tercer lugar, las inversiones, que no se contemplan.

Pregunta el Sr. Villalba Sánchez por qué no se han atendido inversiones.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que no se puede, debido a que aún se tiene una deuda, de una V.P.O. adjudicada en su momento, con respecto a la que aún no se ha procedido al pago. Continúa diciendo que, hasta que no se resuelva este tema, no se puede aplicar el remanente de tesorería. Añade que no se trata de un préstamo del ayuntamiento, pero que, hasta que este tema no se resuelva, no se puede destinar el remanente a inversiones.

El Sr. Párraga Pérez pregunta si ya no es precisa la autorización del Ministerio, para el uso del remanente de tesorería.

El Sr. Alcalde responde que, si se cumplen los requisitos, se puede, y que él tampoco era conocedor de la reforma.

D. Eduardo Párraga dice que se elevó a pleno una moción de su Grupo, para que se permitiese la inversión del remanente de tesorería, y pregunta si no era necesario.

El Sr. Núñez Núñez responde que no se puede invertir en otros fines diferentes a los especificados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

La Sra. Barrientos Santos apostilla, con el permiso de la Presidencia, el

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

problema que existe con la financiación de las inversiones al finalizar el ejercicio presupuestario.

El Sr. Párraga Rodríguez entiende que no se puede tener paralizado el remanente de tesorería por esta situación.

El Sr. Villalba Sánchez entiende que el Plan Invierte está financiado al 100% por el remanente de tesorería positivo de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente, diciendo que todos los ayuntamientos están preparando la documentación. Agradece a la Excma. Diputación Provincial la puesta en marcha del Plan, que permitirá la realización de inversiones en el Municipio. Manifiesta su deseo de que esta generosidad se repita en más ocasiones.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que, con el Equipo de Gobierno del PP, la Diputación aprobó el Plan Reactiva, para los municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Sr. Alcalde explica que durante este ejercicio se han planteado dos planes por la Diputación. El primero, para municipios de menos de 10.000 habitantes, y ahora uno para todos los municipios. En este último, la ayuda al Ayuntamiento de Olvera asciende a 115.000 €, la que le corresponde a los municipios de menos de 10.000 habitantes.

La Sra. García Torrejón dice que en este Ayuntamiento todos son copartícipes del éxito que supone cumplir con todos los requisitos. En particular, dice que el anterior Equipo de Gobierno de IU-LV-CA se siente corresponsable del logro, y votarán a favor.

El Sr. Alcalde dice que todos los/as concejales/as son corresponsables del logro, y aclara que el Plan revertirá en beneficio de todos los municipios de la Provincia. Apostilla que, las inversiones de los que no cumplan los requisitos, serán asumidas directamente por la Diputación.

La Sra. Medina Pérez pregunta si sólo se ejecutará el Plan este año.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un Plan extraordinario, y que en otros años ha habido otros planes extraordinarios, pero que ignora qué ocurrirá, dado que dependerá del remanente de tesorería de Diputación. Reitera su deseo de que así sea.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por el Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del día 27 de octubre de 2016, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062